



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de octubre de 2026

VISTO:

EL EXPE 15752/2026, mediante el cual se tramita el otorgamiento de Becas de Contraprestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanato 631/2026 de FCEJS se autorizó el dictado de la Diplomatura en Prevención de Consumos Problemáticos, desde el modelo comunitario subjetivante, con perspectiva de género.

Que de acuerdo a los módulos dictados en la Diplomatura se deben efectuar los pagos de las becas de contraprestación por única vez a los Docentes designados.

Que las becas de Contraprestación de Servicios se otorgan por única vez y por los montos acordados con el Coordinador Académico de la Diplomatura para los Docentes MORÁN Adriana Isabel, RICART Gabriela Alejandra, MANRIQUE Gabriela Noemí y RODRIGUEZ María Rocío

Que el Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica certificó la existencia de crédito.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: - Otorgar las Becas de Contraprestación de Servicios por única vez al personal que se detalla, en virtud de su participación y colaboración en el marco de Diplomatura en Prevención de Consumos Problemáticos, desde el modelo comunitario subjetivante, con perspectiva de género -2026-, según lo dispuesto en la Resolución Decanato 631/2026 FCEJS.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

APELLIDO Y NOMBRE DOCENTE	DU	MONTO
Morán Adriana Isabel	13.039.435	\$ 659062,50
Ricart Gabriela Alejandra	21.383.224	\$ 659062,50
Manrique Gabriela Noemí	25.394.177	\$ 659062,50
Rodriguez Maria Rocio	39.397.457	\$ 659062,50

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica de FCEJS a realizar el pago de las Becas mencionadas en el artículo anterior. El gasto demandado deberá imputarse al grupo presupuestario 8066 - *"Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica"*.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 09:32:58
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 09:48:53
Razon: Autorizado por Ailin Umpierrez Varela



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 11:00:37
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores